

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1945

Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1944 y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 12 de enero de 1945.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1945

R.4138

Dipen



PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS E INGRESOS



PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1945

19 MAY 2011



IMPRESA PROVINCIAL
1945

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1945

Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1944 y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 12 de enero de 1945.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1945

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS



PARA

EL EJERCICIO

Aprobado por la Diputación en sesión de 20 de
diciembre de 1944 y por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia en 12 de enero de 1945.



MADRID
IMPRIMTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 22
1945

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1945

Presupuesto ordinario

GASTOS

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	31.500	
2.º Pactos y compromisos.....	1.750.000	
3.º Deudas.....	243.761,30	
4.º Censos.....	’	
5.º Pensiones.....	950.000	
6.º Cargas de justicia.....	’	
7.º Intereses debidos.....	’	
8.º Otros conceptos análogos.....	500	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	7.000	
10. Litigios.....	’	
11. Gastos indeterminados.....	600.000	
		<u>3.582.761,30</u>
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación y Comisión Gestora..	210.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Co- misión Gestora.....	87.000	
3.º Dietas de los Diputados gestores.....	12.000	
		<u>309.000</u>

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO III		
Vigilancia y seguridad		
1.º Vigilancia.....	»	
2.º Seguridad.....	»	
	—————	»
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
1.º Adquisición.....	»	
2.º Mejora, conservación y custodia.....	32.430	
	—————	32.430
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	295.000	
2.º De las contribuciones del Estado.....	2.026.000	
	—————	2.321.000
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	2.521.345,09	
2.º De los Establecimientos provinciales..	»	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	266.000	
4.º Gastos generales de la Corporación...	2.146.261	
	—————	4.933.606,09
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	»	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..	»	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia....	100.000	
	—————	100.000

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales	2.753.845	
2.º Maternidad y expósitos	3.653.327,65	
3.º Hospitalización de enfermos	5.764.786,32	
4.º Huérfanos y desamparados.....	5.681.240	
5.º Dementes.....	2.000.000	
6.º Servicios especiales.....	32.000	
7.º Instituto de Higiene	»	
8.º Brigada sanitaria.....	»	
9.º Calamidades públicas.....	»	
		<u>19.885.198,97</u>

CAPITULO IX

Asistencia social

1.º Instituciones de crédito	»	
2.º Otras instituciones de carácter social..	20.000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	1.210.000	
		<u>1.230.000</u>

CAPITULO X

Instrucción Pública

1.º Atenciones generales	1.800	
2.º Escuelas industriales.....	»	
3.º Escuelas de Artes y Oficios.....	»	
4.º Escuela de Bellas Artes.....	»	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos.....	40.000	
7.º Escuelas profesionales.....	»	
9.º Bibliotecas.....	20.000	
10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	160.000	
11 Monumentos artísticos e históricos....	»	
12 Subvenciones o becas.....	142.000	
		<u>363.800</u>

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales.....	1.577.046,50	
2.º Construcción de caminos vecinales...	574.187,04	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	450.000	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	100.000	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	1.960.000	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»	
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»	
8.º Otras obras.....	»	
9.º Construcción de edificios provinciales.	»	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	31.000	
	4.692.233,54	
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos del Estado		
1.º Obras y servicios públicos traspasados.	»	
2.º Obras y servicios públicos concedidos.	»	
	»	
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Fomento de riqueza forestal.....	863.435	
3.º Piscicultura.....	»	
	863.435	
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	604.820	
2.º Escuelas de Agricultura.....	»	
3.º Granjas y campos de experimentación.	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	»	
6.º Avicultura.....	»	
7.º Sericultura.....	»	
8.º Apicultura.....	»	
9.º Concursos y Exposiciones.....	»	
	604.820	

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	2.744.959,38	2.744.959,38
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados		
CAPITULO XVII		
Devoluciones		
1.º Por ingresos indebidos		
2.º Por otros conceptos		
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	200.000	200.000
Total general de Gastos.....		41.863.244,28

INGRESOS

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	985.900	
2.º Censos.....	”	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	467.041,88	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	795.000	
5.º Otras Rentas.....	11.565,23	
		2.259.507,11
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º Aprovechamientos.....	”	
2.º Enajenaciones	”	
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	812.187,04	
2.º De Corporaciones locales.....	”	
3.º Donativos	5.000	
		817.187,04
CAPITULO IV		
Legados y mandas		
Unico. Legados y mandas.....	”	
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales.....	374.000	
2.º Extraordinarios.....	”	
3.º Indemnizaciones	465.000	
		839.000

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Contribuciones especiales		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....		
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.....	711.000	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	3.129.211,93	
		3.840.211,93
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios y extraordinarios.....		
2.º Imposiciones o percepciones.....	130.000	
		130.000
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º Contribución territorial.....	475.000	
2.º Cédulas personales.....	12.154.370,25	
3.º Contribución industrial.....	3.550.000	
		16.179.370,25
CAPITULO X		
Cesiones de recursos municipales		
1.º Aportación municipal.....	7.583.029,87	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frentones.....	750.000	
3.º Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	70.000	
		8.403.029,87
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
1.º Solares sin edificar.....	1.600.000	
2.º Terrenos incultos.....		
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	1.107.274,08	
		2.707.274,08

Artículos	T O T A L E S por	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas

CAPITULO XII

Traspaso de obras y servicios públicos

1.º Recursos del Estado	2.200.000	
2.º Otros ingresos.....	2.300.000	
		4.500.000

CAPITULO XIII

Crédito provincial

Unico. Operaciones de crédito provincial

CAPITULO XIV

Recursos especiales

1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	»
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	»

CAPITULO XV

Multas

1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	»
2.º Otras multas	»

CAPITULO XVI

Mancomunidades interprovinciales

Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Por pagos indebidos	»	
2.º Por otros conceptos	2.258.000	
	<u> </u>	2.258.000

CAPITULO XVIII

Fianzas y depósitos

Unico. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	»	»
	<u> </u>	<u> </u>
<i>Total general de Ingresos.....</i>		<u>41.933.580,28</u>

RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Total general de Gastos	41.863.244,28
Idem fd. de Ingresos.....	41.933.580,28
	<u> </u>
<i>Más importe de Ingresos ...</i>	<u>70.336</u>

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Pesetas
I Obligaciones generales	2.582.767,30
II Representación provincial	309.450
III Vigilancia y seguridad	—
IV Bienes provinciales	32.430
V Gastos de recaudación	2.321.000
VI Personal y material	4.933.606,09
VII Salubridad e Higiene	100.000
VIII Beneficencia	19.585.148,97
IX Asistencia	1.230.000
X Instrucción pública	363.800
XI Obras públicas y edificios provinciales	4.692.233,54
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	—
XIII Minería y pesca	803.435
XIV Agricultura y ganadería	604.820
XV Crédito provincial	2.744.959,39
XVI Mancomunidades interprovinciales	—
XVII Devoluciones	—
XVIII Imprestos	200.000
XIX Resultados	—
TOTAL	41.863.240,26

G A S T O S

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	3.582.761,30
II Representación provincial.....	309.000
III Vigilancia y seguridad.....	»
IV Bienes provinciales.....	32.430
V Gastos de recaudación.....	2.321.000
VI Personal y material.....	4.933.606,09
VII Salubridad e Higiene.....	100.000
VIII Beneficencia	19.885.198,97
IX Asistencia social.....	1.230.000
X Instrucción pública	363.800
XI Obras públicas y edificios provinciales	4.692.233,54
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»
XIII Montes y pesca.....	863.435
XIV Agricultura y ganadería	604.820
XV Crédito provincial.....	2.744.959,38
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones	»
XVIII Imprevistos	200.000
XIX Resultas.....	»
TOTAL.....	41.863.244,28

1 Para satisfacer al Estado, como compromiso contraído con éste, el importe del concierto por la recaudación del impuesto sobre Consumos de Lujo, y su participación en el importe que se recaude por dicho impuesto y que no proceda de Concursos Generales, según Decreto de 14 de diciembre de 1942, Ordenes Ministeriales de 13 de abril de 1943 y 11 de diciembre de 1943 y acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de diciembre de este último año. 1.730.000

ARTICULO TERCERO
GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Número
del
concepto

Pesetas

1	Para dietas de los señores Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, y gastos de personal y material de la Secretaría y Fiscalía de dicho Tribunal.....	23.000
2	Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes a cargo de la Corporación, según lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 26 de mayo de 1925.....	1.500
3	Para aportación al capital fundacional y para los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000
	Total.....	31.500

ARTICULO SEGUNDO

PACTOS Y COMPROMISOS

4	Para satisfacer al Estado, como compromiso contraído con éste, el importe del concierto por la recaudación del Impuesto sobre Consumos de Lujo, y su participación en el importe que se recaude por dicho Impuesto y que no provenga de Conciertos Gremiales, según Decreto de 14 de diciembre de 1942, Ordenes Ministeriales de 13 de abril de 1943 y 11 de diciembre de 1943 y acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de diciembre de este último año.	1.750.000
---	--	-----------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

DEUDAS

5	Para formalizar pago a don Manuel Montilla, ex-agente ejecutivo de la Corporación, del resto premio a su favor por gestión recaudatoria, según liquidación general aprobada por la Comisión Gestora en 14 de junio de 1944.....	26.791,20
6	Para pago al Ayuntamiento de Alcalá de Henares en concepto de indemnización por el valor de los terrenos cedidos a esta Corporación para construcción del Instituto Psiquiátrico, según acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de febrero y 15 de abril de 1944.....	38.500
7	Para ídem a íd. íd. en concepto de arriendo del edificio en que está instalado el Hospital de San Juan, a cargo de esta Diputación, de 30 de abril de 1943 a 31 de diciembre de 1944, según acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de febrero de 1944.....	33.388,85
8	Para satisfacer a don Jesús Mateo el importe en que se adquiere la propiedad del piso segundo de la casa de la calle de Fernando VI, número 19, según acuerdo de 20 de septiembre de 1944.....	80.000
9	Para ídem íd. intereses demora en el pago anterior (a reserva de liquidación).....	3.000
10	Para ídem a don Bernardo Adarbe en concepto de intereses por demora en el pago del saldo final por liquidación de obras del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, acuerdo de 14 de enero de 1944 (a reserva de liquidación).....	30.000
11	Para ídem a doña Silvia Sanjaume, diferencias de haberes pasivos de 28 de junio de 1934 a 31 de diciembre de 1943, como viuda de don José Codina Castelví, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, según acuerdo de 28 de octubre de 1944.....	32.081,25
	<i>Total</i>	<u>243.761,30</u>

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

12	Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas.....	<u>950.000</u>
----	--	----------------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO OCTAVO

OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS

- | | | |
|----|--|-----|
| 13 | Para pago de Derechos reales sobre personas jurídicas, por los bienes no inscritos a favor de Establecimiento de Beneficencia determinado..... | 500 |
|----|--|-----|

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

- | | | |
|----|---|-------|
| 14 | Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto..... | 7.000 |
|----|---|-------|

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

- | | | |
|----|---|---------|
| 15 | Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños..... | 150.000 |
| 16 | Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio..... | 450.000 |
| | <i>Total</i> | 600.000 |

Número
del
conceptoNúmero
del
concepto
Pesetas**CAPITULO II.—Representación provincial****ARTICULO PRIMERO****DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA**

17	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias, carroza oficial y otros análogos, incluidos los de representación de los señores Gestores.....	210.000
----	--	---------

ARTICULO SEGUNDO**DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISION
GESTORA**

18	Para gastos de representación de la Presidencia.....	20.000
19	Para ídem de íd. de la Vicepresidencia en casos de ausencia o enfermedad del señor Presidente.....	5.000
20	Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	12.000

Personal y material

21	Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia.....	20.000
22	Para mobiliario de los Salones de la Diputación.....	30.000
		<u>50.000</u>
	<i>Total</i>	<u>87.000</u>

ARTICULO TERCERO**DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES**

23	Para gastos por este concepto.....	12.000
----	------------------------------------	--------

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

24	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	9.000
25	Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares	930
26	Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento».....	2.500
27	Para restauración de los tapices, propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	20.000
	Total.....	32.430

33	Para haberes de 18 Recaudadores	1.400.000
34	Para asignación a Recaudadores por gastos de zona y retribuciones complementarias	1.400.000
35	Para otras retribuciones complementarias o extras	125.000
36	Para material y gastos generales del servicio	205.000
	Total.....	3.030.000

38	Setenta y un auxiliares administrativos a 7.500 pesetas	527.000
	Quince auxiliares administrativos	35.000
	Cinco auxiliares de Caja a 7.000 pesetas	35.000
	Quince auxiliares reconocidos a los auxiliares de Caja	3.000
	Para retribución de auxiliares eventuales de intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de diciembre de 1941)	30.000
	Total.....	630.000

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO V.—Gastos de recaudación**ARTÍCULO PRIMERO****DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS
PROVINCIALES**

28	Para retribuciones complementarias, por servicios recaudatorios.....	40.000
29	Para haberes de cinco Agentes Inspectores, a 6.000 pesetas.....	30.000
30	Para gastos y premios o devengos sobre recaudaciones de toda clase.	160.000
31	Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios.....	50.000
32	Para satisfacer al Estado el 10 por 100 sobre papel de Multas.....	15.000
	<i>Total</i>	<u>295.000</u>

ARTICULO SEGUNDO**DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

33	Para haberes de 18 Recaudadores	296.000
34	Para asignación a Recaudadores por gastos de zona y retribuciones complementarias	1.400.000
35	Para otras retribuciones complementarias o eventuales	125.000
36	Para material y gastos generales del Servicio.....	205.000
	<i>Total</i>	<u>2.026.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VI.—Personal y material**ARTICULO PRIMERO**

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Un Secretario.....	23.000	
	Un Interventor.....	20.000	
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	20.000	
	Un Depositario de Fondos.....	19.000	
	Un Oficial Mayor de Secretaría....	18.000	
	Un ídem íd. de Intervención.....	17.500	
	Dos Jefes Superiores de Administra- ción (una de estas plazas se dota transitoriamente, sin que constituya alteración de plantilla, para retribu- ción de don Sabas de la Peña, según acuerdos de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1942 y 27 de no- viembre de 1943), a 17.500 pesetas..	35.000	
37	Dos Jefes de Administración de 1. ^a cla- se, a 15.000 pesetas.....	30.000	
	Tres ídem íd. de segunda clase, a 14.000 pesetas anuales.....	42.000	
	Seis ídem íd. de tercera clase, a 13.000	78.000	
	Once Jefes de Negociado de primera clase, a 12.000 pesetas anuales.....	132.000	
	Doce ídem de íd. de segunda clase, a 11.000 ídem íd.....	132.000	
	Veinte ídem de íd. de tercera clase, a 10.000 ídem íd.....	200.000	
	Quinquenios reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico, con cargo especial.....	49.495,09	
		<u>815.995,09</u>	

Cuerpo Auxiliar Administrativo

	Setenta y un auxiliares administrati- vos a 7.000 pesetas.....	497.000	
	Quinquenios de auxiliares administra- tivos.....	35.000	
38	Cinco auxiliares de Caja, a 7.000 pe- setas.....	35.000	
	Quinquenios reconocidos a los auxi- liares de Caja.....	3.000	
	Para retribución de auxiliares even- tuales de Intervención (según acuer- do de la Comisión Gestora de 17 de diciembre de 1941).....	30.000	
		<u>600.000</u>	

Número del concepto		Pesetas
39	Para retribución de personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....	250.000
40	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000
41	Para retribución complementaria por ampliación de jornada en servicios administrativos, y por desempeño de Jefaturas de Sección.....	160.000
<i>Cargos especiales</i>		
42	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000
	Un Taquígrafo Jefe.....	8.500
	Un Taquígrafo primero.....	7.000
	Quinquenios del Taquígrafo primero..	1.900
	Idem del Oficial Ayudante de Caja...	1.900
	Cuarenta Mecnógrafas ex acogidas de los Establecimientos benéficos, a 5.500 pesetas.....	220.000
		256.300
<i>Portería</i>		
43	Un Portero Mayor.....	9.000
	Un Jefe de Portería.....	8.500
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas.....	48.000
	Once Porteros segundos, a 7.500 pesetas.....	82.500
	Once Porteros terceros, a 7.000 pesetas.....	77.000
	Once Porteros cuartos, a 6.500 pesetas.....	71.500
	Dieciséis Porteros quintos, a 6.000 pesetas.....	96.000
	Adehalas para once acogidos del Colegio de San Fernando, por servicios auxiliares, a 1.200 pesetas.....	13.200
	Un quinquenio reconocido al Portero Mayor.....	850
<i>Varios empleados</i>		
44	Un Electricista primero.....	7.000
	Un ídem segundo.....	6.500
	Un Ayudante de Electricista.....	5.500
	Un Sereno.....	5.500
		24.500
	Total.....	2.521.345,09

Número
del
conceptoNúmero
del
concepto
Pesetas

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

45	Para mobiliario de despacho y oficina.....	35.000
46	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	135.000
47	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa Palacio o locales anejos a éste, a razón de seis pesetas a cada sirviente y siete a la sirviente primera	35.000
48	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	50.000
49	Para material de Intervención.....	9.000
50	Para material de la Sección provincial de Administración Local	2.000
	<i>Total</i>	266.000

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

51	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	410.000
52	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	25.000
53	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Funcionarios provinciales, según base 8. ^a de la Ordenanza vigente.	10.000
54	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	275.000
55	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000
56	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	12.500
57	Para pago del alquiler de la casa de la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación	80.000
58	Para pago del alquiler de la oficina de Arquitectos provinciales.....	12.144
59	Para pago del alquiler de la oficina del Catastro de Rústica de la provincia de Madrid.....	6.072
60	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas.....	5.000

Número del concepto		Pesetas
61	Para pago de los gastos indispensables en la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes.....	30.000
62	Para quinquenios a funcionarios en propiedad, según diferentes acuerdos de la Comisión Gestora.....	125.000
63	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	32.000
<i>Cuerpo de Letrados y Procuradores</i>		
	Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.....	14.000
	Gratificación al mismo.....	3.000
	Un Vicedecano, por ídem íd.	12.000
64	Cuatro Letrados adjuntos, a 8.000 pesetas.	32.000
	Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 6.000 pesetas.....	18.000
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 3.000 pesetas.	6.000
		85.000
<i>Imprenta Provincial</i>		
	Un Maestro de composición tipográfica.....	8.500
	Un ídem de estampación tipográfica.....	8.500
	Un ídem de encuadernación.....	8.000
	Un ídem litógrafo.....	6.500
	Un Auxiliar de Oficina....	7.000
	Dos Linotipistas, a 21,00 pesetas diarias.....	15.330
65	Un oficial cajista, a 20,00 pesetas diarias.....	7.300
	Tres ídem íd. a 18,00 pesetas diarias.....	19.710
	Un Marcador de primera, a 18,00 pesetas diarias.	6.570
	Un Minervista, a 19,00 pesetas diarias.....	6.935
	Un Mozo de máquinas, a 12,00 pesetas diarias..	4.380
	Un Conserje, a 12,00 pesetas diarias.....	4.380

Número
del
concepto

Pesetas

	Asignación por función de Regente al Maestro de composición tipográfica.....	4.500	
65	Quinquenios reconocidos a los Maestros de composición, estampación, encuadernación y litógrafo.....	2.750	
	Para plus de cargas familiares y gratificaciones obligatorias..	7.000	
			117.355
66	Para adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.....	10.000	
67	Para retribución de trabajos eventuales o de carácter extraordinario.....	51.000	
68	Para adquisición y reposición de accesorios y herramientas.....	25.000	
69	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	50.000	
70	Para gastos menores.....	1.000	
			254.355
	<i>Boletín Oficial</i>		
71	Para asignaciones al personal.....	50.000	
72	Para otros gastos de sostenimiento.....	123.000	
			173.000

Parque Móvil Provincial

	Un conductor Jefe encargado del Garaje.....	8.500	
73	Trece conductores, a 7.000 pesetas, con retribución complementaria de 1.200 pesetas para el que esté adscrito a la Presidencia.....	92.200	
	Un Sereno.....	5.000	
	Dos lavacoche, a 13 pesetas diarias.....	9.490	
	Quinquenios a cinco conductores y un lavacoche.....	5.300	
			120.490

Número del concepto		Pesetas
74	Adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.	1.800
75	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y bajo las condiciones que estime convenientes el señor Visitador de esta Dependencia, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.	14.000
76	Para alquiler del garaje, luz, agua y demás gastos que origine el sostenimiento del local.	25.000
77	Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustibles y gastos generales del servicio.	200.000
		<u>361.290</u>
<i>Servicios industriales y electro-mecánicos</i>		
	Retribución de un Ingeniero Asesor	10.000
	Idem de un Jefe de taller.	8.000
	Idem de un Mecánico electricista.	7.200
	Idem de un Ayudante mecánico.	6.600
	Idem de un Oficial chapista	6.600
78	Idem de dos Aprendices, a 2.500 pesetas uno.	5.000
	Quinquenio a un aprendiz.	500
	Para jornales de personal eventual, incluido el de los servicios de calefacción.	63.000
		<u>106.900</u>
79	Para adehalas de acogidos del Colegio de San Fernando, en prácticas.	3.000
80	Para gastos de sostenimiento del servicio, materiales y demás para la ejecución de trabajos.	135.000
		<u>244.900</u>
	Total.	<u><u>2.146.261</u></u>

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

81 Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas. 100.000

ARTICULO PRIMERO

SECCION DE MEDICINA	
Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico	14.000
Un Profesor Médico	12.000
Un Profesor Médico	11.000
Seis Idem, a 10.000 Id. Id.	60.000
Nueve Idem, a 9.000 Id. Id.	81.000
Veintidós Idem, a 8.000 Idem Id.	176.000
Total	354.000

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

Art. 1.º—Atenciones generales.....	2.753.845
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa provincial de Maternidad.....	771.230
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	2.882.097,65
	<u>3.653.327,65</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	4.174.751,32
Hospital de San Juan de Dios.....	1.590.035
	<u>5.764.786,32</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	3.894.190
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.372.000
Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez.....	415.050
	<u>5.681.240</u>
Art. 5.º—Dementes.....	2.000.000
— 6.º—Servicios especiales.....	32.000
— 7.º—Instituto de Higiene.....	»
— 8.º—Brigada Sanitaria.....	»
— 9.º—Calamidades públicas.....	»
	<u>19.885.198,97</u>
	<u>Total.....</u>

ARTICULO PRIMERO**ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA***Cuerpo Médico-Farmacéutico***Sección de Medicina:**

82	}	Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico..	14.000
		Gratificación reglamenta- ria a favor de éste	3.000
		Un Profesor Médico.....	12.000
		Un ídem íd.	11.000
		Seis ídem, a 10.000 íd. íd.	60.000
		Nueve ídem, a 9.000 íd. íd.	81.000
		Veintidós ídem, a 8.000 íd. íd.....	176.000

Número
del
concepto

Pesetas

82	Cuarenta y un Médicos internos de guardia, a 4.000 pesetas	164.000	
	Treinta y siete Jefes clínicos, a 6.000 pesetas..	222.000	
	Quinquenios reconocidos a distintos Profesores Médicos.....	19.100	
	Gratificación a cinco Profesores directores Médicos de Establecimientos benéficos, a 2.000 pesetas....	10.000	
	Premios remuneratorios reglamentarios reconocidos a varios Profesores	8.000	780.100

Sección de Farmacia:

83	Un Farmacéutico Jefe...	12.000	
	Gratificación reglamentaria, por 3.000 pesetas y quinquenio reconocido a éste	4.200	
	Cinco farmacéuticos, a 8.000 pesetas anuales..	40.000	
	Nueve ídem interinos, a 4.000 ídem íd	36.000	92.200
			872.300

Servicio de Estomatología

84	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 8.000 anuales.....	16.000	
	Quinquenio reconocido al Odontólogo primero	900	
	Dos Odontólogos, a 6.000 pesetas anuales.....	12.000	28.900

Número
del
concepto

Pesetas

Alumnos internos

De Medicina:

Cuarenta y dos Alumnos internos, a 2.000 pese- tas anuales.....	84.000	
Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000	
		132.000

De Farmacia:

85 { Seis alumnos internos, a 2.000 pesetas.....	12.000	
Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
		18.000

De Estomatología:

Cinco alumnos internos (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas anua- les).....	8.500	
		158.500

Practicantes y enfermeras

86 {	Quince Practicantes, a 4.500 pesetas (a extinguir).....	67.500	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	13.000	
	Sesenta enfermeras (veinte a amorti- zar), a 4.000 pesetas.....	240.000	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	26.000	
		346.500	
87 {	Para uniformes de enfermeras.	7.500	
			354.000

*Personal facultativo adjunto
(a extinguir)*

88 {	Un Médico ayudante adscrito a Con- sulta de Medicina general.....	4.500	
	Un ídem íd. al Gabinete de Radiografía y Fisioterapia.....	3.500	
	Dos ídem íd. adscritos al de Cirugía, a 3.000 pesetas.....	6.000	
			14.000

Laboratorio Central

89 {	Un Profesor-Jefe del Laboratorio.....	9.000	
	Tres Jefes de Sección, a 6.000 pesetas.	18.000	
	Tres Ayudantes técnicos, a 4.000 pe- setas.....	12.000	
	Seis auxiliares preparadores femeninos (ex acogidas de los Establecimien- tos), a 5.000 pesetas.....	30.000	
			69.000

Número
del
concepto

Pesetas

Cortadores de carne

90	{	Tres cortadores de carne, a 3.600 pesetas cada uno.....	10.800	<u>11.250</u>
		Quinquenios reconocidos a éstos.....	450	

Cuerpo de Capellanes

91	{	Un Capellán Mayor.....	12.000	<u>126.800</u>
		Indemnización al mismo por gastos de representación.....	2.000	
		Cinco Capellanes, a 6.000 pesetas cada uno.....	30.000	
		Doce Capellanes, a 5.500 pesetas cada uno.....	66.000	
		Indemnización por casa o desplazamiento a los Capellanes que no tienen residencia en el Establecimiento.....	13.200	
		Quinquenios reconocidos.....	3.600	

Revisores de carnes

92	{	Un Revisor Veterinario primero de los Establecimientos.....	7.000	<u>18.000</u>
		Un ídem segundo ídem íd.....	6.000	
		Un ídem tercero ídem íd....	5.000	

Depósito Central de Farmacia

93	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial ..	775.000	<u>855.000</u>
94	Para adquisición de maquinaria y material.....	80.000	

Haberes del personal auxiliar

95	{	Un desinfectador, incluido quinquenio de 600 pesetas.....	7.600	<u>74.095</u>
		Un ídem íd. íd., de 500 pesetas.....	4.700	
		Once mozos, a 13 pesetas diarias.....	52.195	
		Cinco sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas (reducida a 1.000 pesetas la asignación de cuatro de éstas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1944)....	6.000	
		Adehalas para alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.....	3.600	

Número
del
concepto

Pesetas

Servicio Anatomopatológico

96	{	Dos preparadoras, a 5.000 ptas. anuales	10.000	19.000
		Un técnico del Departamento.....	5.000	
		Un auxiliar del Servicio.....	4.000	

Otros gastos

97	Para material del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico (gastos menores)	2.000	153.000	
98	Para adquisición de material sanitario..	50.000		
99	Para becas y publicaciones científicas...	100.000		
100	Para asignación complementaria al Profesor Médico señor Marín Amat, por los servicios que presta en el Colegio de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000		
			<hr/>	153.000
<i>Total</i>			<hr/>	2.753.845

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

RELACION NUM. 1

Alimentación

101	Para los gastos que se originen por este concepto...	425.000
-----	--	---------

RELACION NUM. 2

Alumbrado, calefacción y combustible

102	Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico	67.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 3

Botica, droguería y ortopedia

103	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia (reserva especial de crédito por pesetas 2.000 para gastos por este concepto, para cada uno de los tres servicios médicos del Establecimiento).....	12.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 4

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros

104	Para cargas, contribuciones, impuestos y seguros...	1.100
-----	---	-------

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales

105	Para pago de gastos de los diferentes gabinetes de servicios especiales.....	15.000
-----	--	--------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

106	Para gastos de culto	1.000
107	Para lavado de ropas, jabones y lejías.	10.000
108	Para material de oficinas.	3.500
109	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.	7.000
110	Para gastos indeterminados.	15.000
	<i>Total</i>	<u>36.500</u>

RELACION NUM. 8

Mobiliario

111	Para adquisición, reparación y conservación de mo- biliario	<u>4.500</u>
-----	--	--------------

RELACION NUM. 9

OBRAS DIVERSAS

Sección de Arquitectura:

112	Para obras generales de reparación y conservación	10.000
-----	---	--------

Sección de Servicios industriales:

113	Para obras y gastos diversos, incluso jornales por servicios de calefacción.	5.500
-----	---	-------

	<i>Total</i>	<u>15.500</u>
--	------------------------	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

	Catorce Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	14.000
	Cuatro Matronas numerarias externas, con 4.500 pesetas.....	18.000
	Idem íd. especializadas externas, con 4.500 pesetas.	18.000
	Tres quinquenios de 500 pesetas, reconocidos a tres Matronas numerarias.....	1.500
	Ocho Enfermeras auxiliares, con 3.500 pesetas....	28.000
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Roperero....	1.800
	Dieciocho Sirvientes internas, a 1.000 pesetas....	18.000
114	Dos Cocineras internas, a 1.200 pesetas.....	2.400
	Dos Ayudantes de cocina, a 1.000 pesetas.....	2.000
	Seis Lavanderas internas, con 1.200 pesetas.....	7.200
	Cuatro Mozos externos, con 13 pesetas diarias (facultando a la Dirección del Establecimiento para asignar jornal de 15 pesetas diarias al Mozo primero).....	19.710
	Un Sereno.....	5.000
	Para compensación por derecho de cama, reconocido a los sirvientes femeninos internos por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1944.....	17.520
	<i>Total</i>	<u>153.130</u>

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

115	Para uniformes.....	<u>1.500</u>
-----	---------------------	--------------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios

116	Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera.....	<u>5.000</u>
-----	--	--------------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

117	Para telas, ropas, mantas y vestuario para recién nacidos.....	<u>35.000</u>
-----	--	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ****RELACION NUM. 1***Alimentación*

118	Para los gastos que se originen por este concepto. . .	1.510.000
-----	--	-----------

RELACION NUM. 2*Alumbrado, calefacción y combustible*

119	Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mineral, consumo de luz eléctrica, gas, material eléctrico, etcétera.	230.000
-----	--	---------

RELACION NUM 3*Botica, droguería y ortopedia*

120	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.	8.000
-----	---	-------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros**Misas*

121	Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año.....	208	
	Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granado, al ídem...	50	
	Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem.....	100	
	Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem.....	24	
	Por seis misas rezadas, 2 pesetas una, por don Cristóbal Alonso, al año...	12	
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don José Santiso, al ídem.....	2	
	Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.	4,50	
	Por una ídem por doña Catalina Lorenzo, al ídem.....	1,25	
	Por 182 ídem íd., a 2 pesetas una, por don Juan Manuel López, al ídem....	364	
	Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.....	1	
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don Juan Manuel López, al ídem.....	1	
	Por una ídem cantada, por doña María Alvarez, al ídem.....	5	
	Por una ídem íd., por don Francisco Aguilar, al ídem.....	5	
	Por una ídem íd., por don Francisco Morillejo, al ídem.....	10	
		<hr/>	787,75

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Dotes

122	Para pago de 20 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio.....	2.491,90
123	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una.....	1.100

Número
del
concepto

Pesetas

124	Para pago de cinco dotes para las cinco primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 1.000 pesetas una.....	5.000	8.591,90
<i>Otras cargas</i>			
125	Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento.....	2.500	
126	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722 de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa.....	6.368	8.868
		<u>Total.....</u>	<u>18.247,65</u>

RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

Material:

127	Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	25.000
-----	---	--------

Talleres

Material:

128	Para materias y elementos que precise la fabricación y gastos generales del servicio (chocolatería)	100.000
-----	---	---------

Personal:

129	Para jornales eventuales indispensables para la fabricación de chocolate.....	6.570
130	Adehalas a favor de acogidas que intervienen en la fabricación de chocolate.....	4.000

Total..... 135.570

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales y consultas

131	Para material de la Gota de Leche.....	20.000
132	Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	8.000
	<i>Total</i>	28.000

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

133	Para gasto de culto.....	3.000
134	Para material de oficina.....	5.000
135	Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	20.000
136	Para dotación de agua.....	4.500
137	Para gastos de enterramiento de acogidas y Hermanas de la Caridad..	5.000
138	Para dote, equipos, etc., de acogidas que profesen en Ordenes religiosas.....	10.000
139	Para gastos indeterminados.....	22.000
	<i>Total</i>	69.500

RELACION NUM. 8

Mobiliario

140	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario, camas y colchones.....	20.000
-----	---	--------

RELACION NUM. 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

141	Para obras de ampliación de lavabos para colegialas.	12.000
142	Para obras de reforma de la escalera del montacamillas.	47.700
143	Para obras generales de conservación y reparación.	105.000
		164.700

Sección de Servicios Industriales:

144	Para obras y gastos generales de conservación y reparación de instalaciones de carácter industrial (incluido el gasto de jornales eventuales, por servicio de calefacción)	11.000
	<i>Total</i>	175.700

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

	Cuarenta y cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.	44.000	
	Un Cocinero, con ración y cama, incluido un quinquenio de 600 pesetas.	7.500	
	Un Mozo vaquero, con ración	3.600	
145	Un mecánico calefactor, incluido quinquenio de 600 pesetas.	7.600	
	Dos auxiliares de calefacción, a 4.200 pesetas, uno con quinquenio de 500 pesetas.	8.900	
	Un Acólito.	1.700	
	Un Sereno.	5.000	
	Un Jardinero.	4.200	
	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de religión.	6.000	
			88.600
146	Adehalas a favor de acogidas por servicios en las Oficinas	2.400	
	Adehalas a favor de acogidas por servicio en la cocina.	9.360	
	Idem íd. íd. diferentes dependencias. .	45.720	
			57.480
			<u>146.080</u>
<i>Gastos de Lactancia</i>			
147	Para pago de amas externas, a razón de 70 pesetas mensuales por lactancia y de 50 por destete	250.000	
148	Para pago de amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama.	90.000	
149	Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.	5.000	
150	Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.	2.000	
151	Para viajes de amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de verano	15.000	
			<u>362.000</u>
	<i>Total</i>		<u>508.080</u>

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

152	Para uniformes	3.000
-----	----------------------	-------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios

153	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera.....	16.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado y material y ropas de cama

154	Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas..	15.000
155	Para calzado de las colegialas...	35.000
156	Para adquisición de hules.....	2.500
157	Para colchones de lana.....	7.500
158	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete.....	100.000
<i>Total.....</i>		160.000

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL****RELACION NUM. 1***Alimentación*

159 Para los gastos que se originen por este concepto. . . 1.930.000

RELACION NUM. 2*Alumbrado, calefacción y combustible*

160 Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales, alquiler de contadores, etc. 330.000

RELACION NUM. 3*Botica, droguería y ortopedia*

161 Para atenciones de carácter ordinario de veinticinco Servicios Médicos (cuatro de Medicina general, dos de Fisiología, uno de Pulmón y Corazón, uno de Medicina del aparato digestivo, uno de Endocrinología y Nutrición, dos de Neuropsiquiatría, tres de Cirugía general, dos de Traumatología, Huesos y Articulaciones, uno de Cirugía Torácica, uno de Cirugía del aparato digestivo, uno de Urología, uno de Otorrinolaringología, uno de Oftalmología, uno de Neurocirugía, un Departamento Anatómo-Patológico, uno de Radio y Fisioterapia y uno del Gabinete Dental 49.500

162 Para material y productos de Laboratorio. 20.000

163 Para idem y atenciones del Servicio de Radiología. . . 56.000

164 Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología. 3.000

Total 128.500

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 4

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros

165	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales	3.500
-----	---	-------

Memorias

166	Para pago a D. Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar	732,85
167	Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó don Miguel de Haro, en Majadahonda	595,22
168	Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la íd.	82,50
169	Para pago a la señora Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón	210
170	Para pago al Capellán cumplidor de la Memoria que, en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Capital, fundó doña Leonor Sarmiento	365
171	Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche	400
		<u>2.385,57</u>

Misas y aniversarios

172	}	Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg	11
		Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores	500
		Por 33 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, y cuatro con la de 2,25, por la de D. José Antonio San Román	75

Número del concepto		Pesetas
172	Por una misa, con responso al final, de ídem.....	3
	Por seis ídem, con limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña.....	12
	Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470,50
	Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma Memoria.....	75
	Por 24 misas rezadas con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60
	Por una misa rezada por la memoria de don Toribio Martínez.....	1,50
	Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13,50
	Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.....	250
		<u>1.471,50</u>
(Las consignaciones para «Misas», de esta Relación, se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)		

Prebendas

173	Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
	<i>Total</i>	<u>8.725,82</u>

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

174	Para gastos de culto	5.000
175	Para material de oficina	15.000
176	Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc.....	25.000
177	Para indemnización por vivienda al Director adjunto del Establecimiento	4.000
178	Para alquiler del edificio del Hospital de San Juan, de Alcalá.....	20.000
179	Para gastos indeterminados.....	60.000
	<i>Total</i>	<u>129.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 8

Mobiliario

180	Para adquisición y reparación.....	65.000
-----	------------------------------------	--------

RELACION NUM. 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

181	Para obras de reparación de las instalaciones eléctricas.....	15.000
-----	---	--------

182	Para ídem de íd. y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a cargo de la Empresa arrendataria)	10.000
-----	--	--------

183	Para obras de modificación del Palco de Honor de la Plaza de Toros.....	20.000
-----	---	--------

184	Para obras de reforma de la enfermería de la Plaza de Toros.....	24.600
-----	--	--------

185	Para obras de pintura en las galerías de la planta baja.....	19.000
-----	--	--------

186	Para obras de restauración de la Capilla	90.000
-----	--	--------

187	Para obras generales de reparación y conservación.....	200.000
-----	--	---------

378.600

Sección de Servicios Industriales:

188	Para obras y gastos generales de reparación y conservación de instalaciones de carácter industrial, incluidos jornales eventuales de los servicios de calefacción.....	36.000
-----	--	--------

189	Para instalación del ascensor en el ala derecha del edificio y obras complementarias.....	43.690,50
-----	---	-----------

Total 458.290,50

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

190	{	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas	104.000
		Un Masajista.....	7.000
		Dos Ayudantes masajistas, con 4.000 pesetas.....	8.000
		Un Conserje Plaza de Toros	6.000
		Quinquenio reconocido a éste.....	500

Número del concepto		Pesetas
	Un Ayudante fotorradiólogo	6.000
	Quinquenio reconocido a éste	500
	Cinco Barberos, a 5.000 pesetas	25.000
	Quinquenio reconocido a uno de éstos.	500
	Dos Costureras, a 4.200 pesetas.	8.400
	Un Encargado del Lavadero	4.500
	Quinquenio reconocido a éste.	500
	Un Jardinero.	4.200
	Un Carrero.	4.200
	Quinquenio reconocido a éste.	500
	Una Matrona.	3.600
	Quinquenio reconocido a ésta.	500
	Dos Sacristanes, uno con 4.200 pesetas y otro con 3.600 pesetas.	7.800
	Un Auxiliar técnico de los servicios electroterápicos.	3.600
	Quinquenio reconocido a éste.	500
	Un Sepulturero, con ración.	2.500
	Quinquenio reconocido a éste.	500
190	Dos Sepultureros, con ración, a 2.300 pesetas.	4.600
	Un Guarda del Cementerio.	1.500
	Ciento quince Mozos de enfermería, con 13 pesetas de jornal (facultando a la Dirección para que a diez de és- tos asigne 15 pesetas de jornal).	552.975
	Dos ídem para el servicio de ascenso- res, a 4.500 pesetas.	9.000
	Ochenta y seis sirvientes femeninos, a 1.000 pesetas.	86.000
	Un Cocinero, con ración.	7.000
	Cuatro Ayudantes de cocina, a 4.800 pts.	19.200
	Doce sirvientes femeninos para cocina, a 1.200 pesetas	14.400
	Una Encargada del Lavadero, interna.	1.800
	Once Lavanderas internas, a 1.200 pts.	13.200
	Doce sirvientes femeninos para de- mentos, internas, a 1.200 pesetas.	14.400
	Cuatro Telefonistas, a 4.200 pesetas.	16.800
		<hr/>
		939.675
191	Adehalas para los alumnos del Colegio de San Fernando, aprendices carpin- teros, a 1.200 pesetas.	2.400
		<hr/>
		942.075

Número
del
concepto

Pesetas

*Servicio de dementes del Hospital
de San Juan, de Alcalá*

192	}	Retribución o asignación complementaria a dos facultativos encargados del Servicio, a 4.000 pesetas.	8.000	
		Ocho Mozos de enfermería, a pesetas 13 diarias	37.960	
		Seis Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas.....	7.200	
				<u>53.160</u>
		<i>Total</i>		<u>995.235</u>

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

193	Uniformes de la dependencia.....	<u>20.000</u>
-----	----------------------------------	---------------

RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías
y dormitorios*

194	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hojalata, etc.....	<u>20.000</u>
-----	--	---------------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

195	Para telas, ropas de cama, colchones y vestuario ..	<u>90.000</u>
-----	---	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS****RELACION NUM. 1***Alimentación*

196	Para los gastos que se originen por este concepto..	700.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 2*Alumbrado, calefacción, combustibles y material eléctrico*

197	Para los gastos que se originen por este concepto..	145.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 3*Botica, droguería y ortopedia*

198	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia. (Reserva especial de crédito por 2.000 pesetas, para gastos por cada uno de los Servicios Médicos del Establecimiento)	25.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 4*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

199	Para pago de dividendos de las Sociedades de Seguros contra incendios.....	3.500
200	Para ídem que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román y de la Excm. señora Marquesa de Casaliche.....	275

<i>Total</i>	3.775
--------------------	-------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales y consultas

201 Material del Museo anatómico «Olavide» 1.000

Consultas

202 Para material de consultas públicas en general.... 9.000

Total..... 10.000

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

203 Para gastos de culto 5.000

204 Para obras de restauración de altares en la capilla
del Establecimiento 20.000

205 Para material de oficina..... 6.000

206 Para lavado y planchado de ropas, almidón, etc... 7.000

207 Gratificación al oficial encargado del motor..... 600

208 Para dotación de agua..... 2.000

209 Para gastos indeterminados..... 17.000

Total..... 57.600

RELACION NUM. 8

*Mobiliario*210 Para adquisición, reparación y conservación del
mobiliario 18.000

RELACION NUM. 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

211 Para construcción del pabellón del la-
vadero 125.000

212 Para obras de urbanización..... 10.000

213 Para obras generales de reparación y
conservación 65.000200.000

Sección de Servicios Industriales:

214 Para obras generales de conservación y reparaoión
de instalaciones de carácter industrial, incluido,
en su caso, jornales eventuales, por servicio de
calefacción..... 8.500Total..... 208.500

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

	Cuarenta y una Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con el haber anual de 1.000 pesetas	41.000
	Una Bañera, con ración (incluido quinquenio de pesetas 500)	2.800
	Un Cocinero	6.000
	Un Sereno	5.000
	Dos Barberos, a 5.000 pesetas (uno con quinquenio de 500 pesetas).	10.500
	Un Vigilante de Consultas	4.500
	Un Jardinero (incluido quinquenio de 500 pesetas).	4.700
215	Un Sacristán	2.500
	Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas	8.100
	Cincuenta y un Mozos de enfermería, con jornal de 13 pesetas (facultando a la Dirección para designar a cuatro de éstos a 15 pesetas de jornal.	244.915
	Un Mozo bañero, con 13 pesetas diarias	4.745
	Un Mozo interno	2.500
	Dos Enfermeros adjuntos, a 4.200 pesetas	8.400
	Dos quinquenios reconocidos a éstos	1.000
	Treinta y un Sirvientes femeninos internos, a 1.000 pesetas	31.000
	<i>Total</i>	<u>377.660</u>

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

216	Para gastos de uniformes.	<u>2.500</u>
-----	-----------------------------------	--------------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios

217	Para los gastos que se originen por este concepto	<u>12.000</u>
-----	---	---------------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

218	Para telas, ropas, colchones y vestuario	<u>30.000</u>
-----	--	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE SAN FERNANDO****RELACION NUM. 1***Alimentación*219 Para los gastos que se originen por este concepto. 1.425.000**RELACION NUM. 2***Alumbrado, calefacción y combustible*

220 Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica. 50.000

221 Para la central de calor y combustible. 255.000

Total..... 305.000**RELACION NUM. 3***Botica, droguería y ortopedia*222 Para material de enfermería y servicio Médico escolar..... 8.500**RELACION NUM. 4***Cargas, censos, etc.*223 Para celebración de misas y aniversarios, en cumplimiento de diferentes Memorias..... 80**RELACION NUM. 5***Escuelas y talleres***ESCUELAS:**

224 Para material escolar..... 30.000

225 Idem id. de enseñanza profesional..... 25.000

226 Para dotación complementaria de instalación del equipo del cine sonoro.. 13.000

68.000

Número
del
concepto

Pesetas

ACADEMIA DE MÚSICA:

227	Para adquisición de métodos, partituras e instrumental	30.000	
228	Para adehalas a los alumnos.. ..	1.000	
			31.000

Personal:

	Un Jefe de Estudios elementales superiores y profesionales	18.000	
	Un ídem de Escuelas de enseñanza primaria	7.000	
	Un ídem de Sección de enseñanza media.....	7.000	
	Doce Maestros, a 6.000 pesetas (uno de enseñanza profesional).....	72.000	
	Un Profesor de Dibujo.....	6.000	
	Un ídem de Cultura física.....	6.000	
	Un ídem de Solfeo y Banda.....	6.000	
	Un Director de Banda de Música	7.000	
	Quinquenios reconocidos a éste, según acuerdo de 14 de noviembre de 1944)	1.400	
	Un Profesor mercantil	6.000	
	Un ídem de enseñanza de oficios artísticos.....	6.000	
	Un ídem de Taquimecanografía.....	5.000	
	Un Jefe de taller electromecánico.....	8.000	
	Quinquenios reconocidos a éste.....	750	
229	Un Maestro cerrajero... ..	6.000	
	Un Oficial ídem, con jornal de 15 pesetas	5.475	
	Un Maestro carpintero.....	7.000	
	Quinquenios reconocidos a éste	600	
	Un Oficial carpintero, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Oficial ebanista, con 17 pesetas de jornal	6.205	
	Un Maestro de talleres mecánico	6.000	
	Un Ayudante del taller mecánico, con 14 pesetas de jornal	3.110	
	Un Maestro zapatero	7.000	
	Quinquenio reconocido a éste	600	
	Un Oficial zapatero, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Maestro sastre.....	7.000	
	Quinquenio reconocido a éste.....	600	
	Un Oficial de sastrería, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Ayudante de sastrería, con 10 pesetas de jornal,	3.650	

Número del concepto		Pesetas
	Un Maestro panadero, con 18 pesetas de jornal	6.570
	Un ídem pintor	7.000
	Un ídem fontanero.	7.000
	Un Vaquero, con 13,50 pesetas de jornal	4.927,50
	Un Granjero encargado del Servicio Pecuario	5.500
	Un Porquero, con 10 pesetas de jornal.	3.650
229	Un pastor interno, con 7 pesetas de jornal	2.555
	Un ídem íd., con 6 ídem íd	2.190
	Un Hortelano, con 12,50 pesetas de jornal	4.562,50
	Cuatro Hortelanos eventuales, con jornal de 10,50 pesetas	15.330
	Un Jardinero, con jornal de 11,50 pesetas	4.197.50
		<hr/>
		291.297,50

(El precedente detalle es provisional hasta que quede definitivamente adaptada esta plantilla, luego de autorizada por la Superioridad la creación de nuevos cargos, autorizando, con la misma provisionalidad, el pago de haberes y jornales, como en el año anterior, con cargo al crédito total del concepto.)

230	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.	48.200
231	Adehalas a favor de alumnos del Colegio, adscritos a talleres	25.000

Para adquisiciones u otros gastos que precisen los distintos talleres o dependencias productoras del Colegio, a saber:

232	Maquinaria, herramientas, accesorios y mobiliario (adquisición y reparación)	40.000
233	Materias primas y demás elementos para elaborar y transformar (adquisición y reparación)	750.000
234	Gastos generales.	20.000

Total

 1.273.497,50

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

235	Para gastos de culto, adquisición de imágenes e instalación de altares.	12.000
236	Para material de oficina.	5.000
237	Para jabón, lejía, lavado de ropas, etc.	12.000

Número del concepto		Pesetas
238	Para el servicio de aguas y estación depuradora.	11.000
239	Para gastos de transporte.....	25.000
240	Para plantaciones y conservación del arbolado....	4.000
241	Para gastos de conservación y reparación de las calles y carreteras de acceso de este Colegio.....	15.000
242	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	15.000
243	Para gastos indeterminados.....	13.000
<i>Total</i>		112.000

RELACION NUM. 8

Mobiliario

244	Para adquisición, conservación y reparación de mobiliario.....	35.000
-----	--	--------

RELACION NUM 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

245	Para obras de colocación de cielo raso de escayola en el comedor.....	60.000
246	Para obras generales de reparación y conservación.	75.000
		135.000

Sección de Servicios Industriales:

247	Para obras generales de conservación y reparación de instalaciones de carácter industrial, incluido, en su caso, jornales eventuales por servicios de calefacción.....	28.000
<i>Total</i>		163.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal

	Cuarenta hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas, ración y cama.....	47.320
	Dos auxiliares Administrativos, a 7.000 pesetas....	14.000
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	1.200
	Un Jefe de alumnos celadores.....	7.000
	Trece celadores de grupo, a 4.500 pesetas.....	13.500
	Un Conserje.....	6.500
	Un Mecánico para el servicio de agua.....	6.500
	Quinquenio reconocido a éste.....	550
	Un Cocinero.....	7.000
	Un Ayudante de cocina.....	5.500
	Un Ayudante segundo de cocina, con jornal de 10 pesetas.....	3.650
	Un Peluquero.....	5.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Encargado de la calefacción y central de calor .	6.000
248	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Auxiliar electricista, con jornal de 10 pesetas...	3.650
	Tres guardas, a 5.000 pesetas.....	15.000
	Un sirviente fogonero interno.....	1.000
	Cuarenta y nueve sirvientes internos, a 1.000 ptas..	49.000
	Dos sirvientes, a 900 pesetas.....	1.800
	Un Matarife, a 14 pesetas jornal.....	5.110
	Un Ayudante Matarife, con 10,50 pesetas jornal ...	3.832,50
	(El precedente detalle es provisional hasta que quede definitivamente adaptada esta plantilla, luego de autorizada por la Superioridad la creación de nuevos cargos, autorizándose, con la misma provisionalidad, el pago de haberes y jornales, como en el año anterior, con cargo al crédito total del concepto.)	
	Para adehalas de acogidos, por servicios auxiliares.	25.000
	Gratificación a Capellanes por enseñanza de la Religión.....	6.000
		<hr/>
		235.112,50
248 bis	Asignación complementaria por residencia o desplazamiento, en la cuantía y condiciones acordadas o que acuerde la Comisión Gestora.....	40.000
		<hr/>
	<i>Total</i>	275.112,50

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

249	Para vestuario y armamento.....	2.000
-----	---------------------------------	-------

Número del concepto

Pesetas

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, etc.

250 Para vajilla y demás utensilios de esta clase 20.000

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, etc.

251 Para vestuario, calzado, ropas de cama, etc 275.000

1.000
5.000
500
8.000
300
3.000
15.000
1.000
19.000
1.800
5.110
8.812,50
242
242
23.000
0.000
25.112,50
40.000
275.112,50

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

3.000